

9.34  
20 DIC. 2016  
Subsecretaría de Ganadería

Oficio No. 12-06/ 1276

Hermosillo, Sonora a 16 de diciembre de 2016

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO

Secretario de la Contraloría General  
Presente.-

RECIBIDO  
19 DIC. 2016  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

RECIBIDO  
16 DIC. 2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA

De conformidad a su oficio UORCS/211/3301/2016 de fecha 13 de octubre del año 2016, donde se notifica el Informe correspondiente a 7 observaciones derivadas de la orden de Auditoría Núm. SON/PROCONEF-SAGARHPA/16 practicada a los Recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF), ejercicio fiscal 2016; por instrucciones de nuestro Secretario, M.S. Julio César Corona Valenzuela, atentamente, se anexa Proyecto de Solventación de las Observaciones números 2, 3, y 4 sucesivamente, en complemento a nuestro similar No. 12-01/464 de fecha 02 de diciembre de 2016.

Por otro lado, en relación a la documentación pendiente de proporcionar, relativa a la integración de la Cuenta de Cuenta se lo haremos llegar una vez que el Fiduciario lo presente a esta dependencia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA  
RECIBIDO  
19 DIC. 2016  
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Hermosillo, Sonora

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
RECIBIDO  
16 DIC. 2016  
DESPACHO  
Hermosillo, Sonora

ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA  
Hermosillo, Sonora

- C.c.p. M.S. Julio César Corona Valenzuela, Titular de la SAGARHPA.
- C. Juan Leyva Mendivil, Subsecretario de Agricultura de la SAGARHPA.
- Ing. Gustavo Camou Lüders, Subsecretario de Ganadería de la SAGARHPA.
- Ocean. Marco Antonio Ross Guerrero, Subsecretario de Pesca de la SAGARHPA.
- L.A. Jesús Román Gutiérrez Sánchez, Director General de Evaluación y Control de Obra Pública de la SCG.
- M.C. Raúl Adán Romo Trujillo, Asesor y Enlace de la SAGARHPA.
- Lic. Heriberto Gaxiola Castro, Director General de la Unidad de Seguimientos de Acuerdos del Fideicomiso FOFAES.
- Mtro. Omar Alejandro Tiburcio Cruz, Titular del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA.
- Archivo / Minutario.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA  
RECIBIDO  
19 DIC. 2016  
OFICINA DE ASESOR Y ENLACE

SONORA  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Oficina de Gobierno en el Estado de Sonora 2do Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo Rio Sonora y Comonfort C.P. 83280.  
Teléfono: (662) 212-2681, (662) 212-6799 y (662) 217-2825. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

Recibido  
14 Dic 2016  
Oscar Ortiz  
C.C.P.  
13-45

## ANEXO

*Proyecto de solventación a las observaciones 2, 3 y 4 contenidas en el Informe de Auditoría, notificado mediante oficio UORCS/211/3301/2016 de fecha 13 de octubre del año 2016, derivado de la revisión de acuerdo a la Orden de Auditoría Núm. SON/PROCONEF-SAGARHPA/16 practicada a los Recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF), correspondientes al ejercicio fiscal 2016.*

### Observaciones

**2. Pagos improcedentes, Honorarios por Servicios Asimilados a Salarios y retenciones de ISR aplicadas, por \$476,479.81.**

El 4 de enero de 2016 se suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2013 - 2016, celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Estado de Sonora.

Con fecha 26 de febrero de 2016 se formalizó el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2016, en dicho instrumento jurídico las partes establecieron realizar una aportación conjunta hasta por un monto de \$378'793,732.00, de los cuales para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, corresponde un importe de \$140'500,000.00, (\$112'400,000.00 de aportación federal y \$28'100,000.00 de aportación estatal); mismos que se depositaron en la cuenta de cheques No. 0140979422 del banco BBVA Bancomer Servicios S.A., F/47360-3 aperturada por el Fondo Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) para llevar a cabo la administración e inversión del Fideicomiso.

En el Anexo Técnico de Ejecución se estableció que para llevar a cabo las acciones de operación, supervisión, evaluación y seguimiento, las partes destinan el 4.7% del recurso establecido para el Programa, por lo que el monto destinado a Gastos de Operación asciende a un importe de \$6'603,500.00, (\$5'282,800.00 de recursos federales y \$1'320,700.00 de recursos estatales), por lo cual el desglose e identificación de los recursos para Gastos de Operación de las subcuentas 224 y 225 quedó integrado de la siguiente manera:



**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

ORIGEN DE LOS RECURSOS	SUB-CTA	EJECUTOR	%	GASTOS		MONTO
				Operación	Evaluación	
FEDERAL	225	Delegación SAGARPA	2.7	\$2,248,000.00	\$786,800.00	\$3,034,800.00
	224	SAGARHPA	2	\$2,248,000.00	\$0.00	\$2,248,000.00
SUBTOTAL RECURSO FEDERAL			4.7	\$4,496,000.00	\$786,800.00	\$5,282,800.00
ESTATAL	225	Delegación SAGARPA	2.7	\$562,000.00	\$196,700.00	\$758,700.00
	224	SAGARHPA	2	\$562,000.00	\$0.00	\$562,000.00
SUBTOTAL RECURSO ESTATAL			4.7	\$1,124,000.00	\$196,700.00	\$1,320,700.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN						\$6,603,500.00

De la revisión y análisis a la información presentada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, referente a la documentación comprobatoria de los gastos de operación, estados de cuenta bancarios de la subcuenta 224 y auxiliares de las cuenta correspondiente; se observó que del periodo comprendido del 5 de abril al 31 de agosto de 2016, la subcuenta presentó movimientos bancarios de pagos realizados por concepto de servicios profesionales de honorarios por un monto de \$421,845.55 y \$54,634.26 de retenciones de ISR enteradas a la Secretaría de Hacienda, que integran un total de **\$476,479.81**, descrito en el Anexo 1, dichas erogaciones resultan improcedentes, debido a lo siguiente:

La dependencia estatal celebró contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, para desarrollar las actividades de control y seguimiento de los programas convenidos con la federación; así mismo, los contratos presentan deficiencias en lo establecido en la Cláusula Cuarta.

Retenciones "EL PRESTADOR" acepta expresamente que "LA ENTIDAD" le retenga de sus honorarios el impuesto sobre la renta correspondiente, que cause en los términos del artículo 110 fracción IV y V; y artículos 113 y 114 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los artículos y fracciones aplicados resultan inadecuados al no haberse realizado con la ley en la materia vigente derivados del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable.

La documentación soporte del ejercicio de los recursos no cumple con los requisitos fiscales, establecidas las Clausulas Séptima y Octava del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2016 - 2018; y artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dicen lo siguiente:



Para la aplicación de los Gastos de Operación, el Comité Técnico del FOFAES en Acta de la Trigésima Nonagésima Quinta Reunión Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 2016, en pleno de la reunión ordinaria aprobó en el Acuerdo N° 395-04-16, punto 3.4.

### **Correctiva**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA), deberá realizar el reintegro de **\$476,479.81** más los rendimientos financieros a la cuenta bancaria, subcuenta 224 del fideicomiso para que estos recursos sean aplicados al objeto del Programa y realizar el ejercicio de manera oportuna; y proporcionar a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, los comprobantes certificados consistentes en línea de captura, SPEI o transferencia electrónica, para que ésta lo envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora con base en las Cláusulas Quinta, fracción VI y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Sonora, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, y en el ámbito de sus atribuciones instrumentará el procedimiento administrativo correspondiente, remitiendo para tal efecto copia certificada de la radicación, citatorios y comparecencias, a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

### **Preventiva**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA), deberá implementar los controles internos necesarios a fin de garantizar en lo sucesivo la aplicación y ejercicio de los recursos federales se realice conforme a la normatividad aplicable; informando y documentando las acciones realizadas a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, con el propósito de que ésta comunique y envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avaién.

### **RESPUESTA:**

**Los Programas de Subsidios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA, contemplan gastos de operación a ejercerse en las actividades de supervisión, seguimiento y control de los apoyos autorizados a los productores rurales del país (se anexa copia de Artículo 394 del Capítulo III Inversión y Gastos de Operación de los Programas, de las Reglas de Operación de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2016).**



La aplicación de este tipo de gastos se regula por lineamientos específicos emitidos por la SAGARPA, diferenciando en su contenido, según numeral VIII de este documento, la norma para aquellos que se derivan de los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas (se anexa copia de Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los programas de la SAGARPA 2016).

Sujeto a la facultad que le otorga el Segundo Párrafo del numeral IV de los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los programas de la SAGARPA 2016, el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, consecuentemente se sustenta en sus propios lineamientos para su ejercicio, sin contravenir lo dispuesto por la SAGARPA (se anexa copia de Acta del Fideicomiso FOFAES No. Tricentésima Quincuagésima Sexta (356) Reunión, donde se aprueban los Lineamientos específicos para la aplicación de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA convenidos con el Gobierno del Estado para el Desarrollo Rural Sustentable).

Sin contradecir este contexto normativo, al amparo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, con los Gastos de Operación se realizó la contratación por Servicios por ingresos asimilados a salarios por la cantidad de \$476,479.81, considerándose la retención del Impuesto Sobre la Renta por \$54,634.26.

En estos contratos se observa en estricto, libre de compromisos laborales, toda vez que no gozan de antigüedad, servicios médicos, aguinaldo, vacaciones y otras prestaciones de Ley y se suscriben por tiempo determinado por la Dependencia ejecutora de los Gastos de Operación. Por otra parte, se enteró de manera transparente el Impuesto Sobre la Renta en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, SAT, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado (se anexa copia de Recibos oficiales de la retención del impuesto).

En ese sentido, los argumentos que dieron lugar a la observación que aquí nos ocupa, se fundamentaron en el Numeral VII Criterios Específicos para la Ejecución de los Gastos de Operación de Programas de Ejecución Directa, considerados para el ámbito de competencia de la SAGARPA. Finalmente, con objetivo de avanzar en el proceso de la mejora continua del ejercicio racional y transparente de los Gastos de Operación de los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas, adoptamos la contratación bajo el régimen de Prestación de Servicios Profesionales, cancelándose el de Ingresos Asimilados a Salarios (se anexan recibos fiscales de honorarios P.S.P.).



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA